

Piezas Laque folios se hallan a rason de los N<sup>os</sup> 68  
aparte remittireis con los autos de la d<sup>ca</sup> Residencia  
firmado de v<sup>ro</sup> nombre y el d<sup>no</sup> receptor a quien no sean  
de dar vezus ni despacho para ponerse en su turno sin  
en llegar primero a d<sup>ca</sup> memoria puesta a pie de las  
a Prouazion de S<sup>ra</sup> Relator de S<sup>ra</sup> mi Coni. en que decla  
re estan con firme de justicia los autos de la d<sup>ca</sup> Residen  
cia que auer de remittir a S<sup>ra</sup> mi Coni. con el d<sup>no</sup> memori.  
testim. Poderes y S<sup>ra</sup> Relator en lo que en ella parare  
Imo la paz de de luego de la no auer cumplido con la  
oblig. y cobranca de cada uno de los d<sup>nos</sup> Residencia de  
los d<sup>nos</sup> que dureren en la d<sup>ca</sup> de S<sup>ra</sup> de los  
autos de la d<sup>ca</sup> Residencia a rason de diez m<sup>rs</sup>.  
Para mi escriv. de Camara y Relator de la d<sup>ca</sup> Orden  
de Santiago y la cantidad que a este respecto impo  
taren. La remittireis con los d<sup>nos</sup> autos apoder del  
Jefe General de S<sup>ra</sup> mi Consejo para que de alli se le  
pague en la con forma que esta acordado hazer rason  
de la cobranca de los apremios autos y d<sup>ca</sup> Residencia  
que combengan a m<sup>rs</sup>. que el d<sup>no</sup> receptor de la d<sup>ca</sup>  
Residencia a S<sup>ra</sup> mi Consejo quinientos m<sup>rs</sup>. de salario enca  
de India de los que legitima mente se ocupare en ello  
de m<sup>rs</sup>. de los d<sup>nos</sup> de los r<sup>os</sup> que se tocaren con forme  
de m<sup>rs</sup>. de los d<sup>nos</sup>. Real y que se le pague por los que se resultaren  
de los autos en la d<sup>ca</sup> Residencia en los hauiendo de los apli  
cados p<sup>os</sup> de S<sup>ra</sup> Relator de S<sup>ra</sup> mi Coni. y no los d<sup>nos</sup>. de los apli  
cados apear de S<sup>ra</sup> mi Coni. que con carta de pago.  
sin otro cargo alg. se coma y pague en cuenta en la que  
se tomare de los d<sup>nos</sup> p<sup>os</sup> que se le pagare en la d<sup>ca</sup> Res.  
con tanto que sea lo mismo que se ha de haer y mando no se lle  
uen ni paguen ni cobren otros salarios ni hagais pag

